**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 202**

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

**…………………., ……. de del 202 .**

# CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

# SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 20 , de la Institución Educativa del distrito del ámbito de la UGEL , conformado de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | N° DNI | N° CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO  (opcional) |
| Director/a de la IE |  |  |  |  |
| Subdirector/a de la IE (en caso corresponda) |  |  |  |  |
| Representante de las y los estudiantes |  |  |  |  |
| Representante del CONEI |  |  |  |  |
| Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as |  |  |  |  |
| El/la presidente de APAFA |  |  |  |  |
| 1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE) |  |  |  |  |
| 2do representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE) |  |  |  |  |
| Representante del personal docente |  |  |  |  |
| Responsable de Gestión del riesgo de desastres |  |  |  |  |

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

# REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE